

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21149

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de agosto 2020.

Señor Gerente:

PROVINCIA DE ENTRE RIOS. FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución (ATER) N° 143/2020 se establece que el incumplimiento de las cuotas con vencimientos en los meses de marzo, abril y mayo de 2020 de los planes de facilidades de pago -R. (ATER E. Ríos) 24/2017 y R. (ATER E. Ríos) 432/2019- no provocará la caducidad de pleno derecho y las mismas podrán ser abonadas hasta el 28/2/2021.

Asimismo, se dispone que el incumplimiento de las cuotas con vencimientos desde junio a diciembre de 2020 de los mencionados planes no producirá caducidad del plan y podrán ser abonadas hasta la citada fecha.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada